



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 151-2024-GDTI-MDMM

VISTO: El Expediente Administrativo N° E3980-2024, promovido BECA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y GESTION S.A.C con RUC 20611699434 debidamente representado por MIGUEL ENRIQUE LOPEZ PADILLA identificado con DNI N°71221724, sobre el otorgamiento de la LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C"(Edificación Nueva) en el inmueble ubicado en Jr. 28 de Julio N°629, Urbanización Orbea, distrito de Magdalena del Mar, departamento y Provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO

Base Legal:

- Art. 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art. 10° y 25° de la Ley N° 29090 - "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", modificada por la Ley N° 29476 – "Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090".
- Art. 61° y 72°, del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación".

Datos Técnicos:

LICENCIA..... LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C" (Edificación Nueva)

USO..... VIVIENDA MULTIFAMILIAR.....

ZONIFICACION..... RDA (Residencial Densidad Alta).....

ALTURA..... Cto. maquinas + 04 Sótanos+ 14 Pisos +Azotea.....

ÁREA DE INTERVENCION:.....(Ver Cuadro de Áreas).....

VALOR DE LA OBRA:.....S/. 6,730,057.88.....

Cuadro de Áreas:

Pisos	Edificación Nueva M ²	ÁREA TOTAL M ²
Cto. Maquinas	182.98	182.98
Sótano 4	425.00	425.00
Sótano 3	425.00	425.00
Sótano 2	425.00	425.00
Sótano 1	424.85	424.85
Piso 1	295.19	295.19
Piso 2	294.33	294.33
Piso 3	294.33	294.33
Piso 4	294.33	294.33
Piso 5	294.33	294.33
Piso 6	294.33	294.33
Piso 7	294.33	294.33
Piso 8	294.33	294.33
Piso 9	294.33	294.33
Piso 10	294.33	294.33
Piso 11	283.46	283.46
Piso 12	269.32	269.32
Piso 13	251.56	251.56
Piso 14	248.40	248.40
Azotea	124.13	124.13
TOTAL	6,003.86	6,003.86

La presente Resolución de Licencia de Edificación, autoriza el proyecto aprobado mediante Dictamen Conforme de la especialidad de Arquitectura de fecha 01/08/2024, Dictamen Conforme de la especialidad de Estructuras de fecha 09/08/2024, Dictamen Conforme de la especialidad de Inst. Eléctricas de fecha 16/08/2024 y Dictamen Conforme de la especialidad de Inst. Sanitarias de fecha 29/08/2024.

En aplicación del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se señala lo siguiente:

- La presente Licencia, no autoriza ejecución de obras, excepto las obras preliminares
- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H.

La obra debe ejecutarse de acuerdo al proyecto autorizado, ante cualquier modificación sustancial efectuada sin autorización, detectada en verificación técnica, la Municipalidad dispondrá las medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Para la ejecución de las obras se deberá tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N° 219-2024-MDMM, de fecha 10.04.2024; entre 8:00am a 17:00pm de Lunes a viernes, de 8:00am a 12:00pm los sábados, domingos y feriados no podrá ejecutarse ningún tipo de obra.

Durante la ejecución de la Obra, el Profesional Responsable de la Edificación, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley N° 29090, sobre responsabilidad de la ejecución de la obra y lo indicando en la Norma G050 (seguridad durante la construcción).

La presente Resolución de Licencia de Edificación tiene una vigencia de 36 meses prorrogables por única vez por 12 meses, debiendo solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento, conforme al literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Vencido el plazo de la presente Licencia, podrá ser Revalidada por única vez, por un plazo de 36 meses, conforme lo establece el artículo 4 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Dentro de los deberes del titular de la edificación se encuentra someterse a la supervisión municipal, restituir los elementos del espacio público afectados por el proceso de construcción; mantener el arbolado urbano, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1852-MML.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C"**(Edificación Nueva), a favor de **BECA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y GESTION S.A.C**, en el inmueble **Jr. 28 de Julio N°629, Urbanización Orbea**, distrito de Magdalena del Mar, departamento y Provincia de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deberá cumplir con implementar las medidas de seguridad de acuerdo al Art. 18°, Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contar con el profesional responsable de obra de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30° del Sub-Capítulo III de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, caso contrario serán sujetos de sanción conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- En caso de daños materiales a terceros, la responsabilidad exclusiva recaerá en la empresa constructora y/o el profesional responsable de la obra, de acuerdo al art. 54° de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la parte interesada la presente resolución, con arreglo a lo normado por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Magdalena del Mar, 04 de Setiembre del 2024.

